



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de PABLO EONARDO RIAÑO PARDO contra JORGE SUAREZ SEPULVEDA. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00679-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Alléguese en formato PDF el título base del cobro judicial, esta es la letra de cambio sin número de fecha 31 de enero de 2018, toda vez que las aportadas no se escanearon en su totalidad (amabas caras), y debe recordarse que, al ser estas allegadas por medio de mensaje de datos deben permitir una apreciación total y legible.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **LUIS FELIPE PARRA RAIGOSO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.623 y de tarjeta profesional No. 24.731 del C.S.J., en razón al endoso en procuración a este otorgado por la parte demandante.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 28 hoy 15 de marzo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fecec4f79cb1b0ce46fe8ecaa6547f1065b70584434f526c3f7406c7e7d430**
Documento generado en 10/03/2021 01:10:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.